No ciertamente sacramento *novae legis* pero si *signáculum fidei*, ó mas bien, *signáculum gratiae:* Eva y Adan estaban, á la verdad, en estado de gracia, pero un sacramento añade algo á la gracia que hay en el alma (1): *dicendum est*, dice Santo Tomás, *quod ratio sacramentalis gratiae se habet ad gratiam communiter dicta, sicut ratio speciei ad genus.*

El sacramento no es causa principal, sino causa instrumental de la gracia y segun la escuela tomista, no es causa instrumental moral, sino causa instrumental física, y supuesto esto, no se vé porque Adan y Eva no pudierán recibir gracia sacramental (2)

Si durante la ley escrita, existieron sacramentos, es decir, RITOS SAGRADOS INS-

(1) *Port. 3ª quest.—62.—art. 2.—ad. 3.*

(2) *La causa instrumental física, produce inmediatamente el efecto, por la virtud recibida de otro, á la manera que el hacha corta el leño.*

La causa instrumental moral, movida por otro, obra excitando á la gracia eficiente, como un hijo que trasmite las órdenes de su padre.

TITUIDOS POR DIOS PARA SIGNIFICAR LA GRACIA QUE SE DABA, como unánimamente los teólogos convienen, con mayor razon debe decirse que existieron en el estado de inocencia, así como la Vírgen Santísima, concebida y conservada *en el estado de inocencia*, pudo recibir sacramentos, así de la antigua ley, muy inferior á la evangélica, como los verdaderos sacramentos de la Iglesia, sacramenta *novae legis.*

Y en efecto, el matrimonio contraido por los primeros padres ¿no fué *un rito sagrado?* ¿no fué *instituido por Dios?*

Y no puede negarse que *les confirió gracia*, porque por medio de aquel matrimonio obedecieron á Dios, luego por medio de él honraron á Dios; luego por él merecieron: *omnis actus quo impletur praeceptum est meritorius, si ex charitate fiat.* (1) Y no pueden haber merecido sin recibir gracia, no ciertamente la original, sino una gracia *habita ad gratiam sicut ratio species ad genus.*

(1) *Suppl. quaest. 41.—art. IV.*

neses que ahora comienzan nuevamente á oir predicar la doctrina salvadora; los míseros habitantes de Oceanía y los salvajes que nómades recorren las inmensas planicies del Norte de México. Todos estos pueden ser comprendidos en dos especies y una categoría:—no circuncisos—no bautizados; No adoradores del verdadero Dios.

Pero entre todos ellos, debe hacerse una distincion.

1—Algunos hay que, sin fé esplícita, pertenecen sin embargo al alma de la Iglesia católica, aunque separados de su cuerpo (1) y que son hijos de Dios por sus buenas costumbres y, digámoslo de una vez, por la fé en los misterios, revelada á su espíritu de una manera que es un

---

(1) *Algunos hombres no han pertenecido ni pertenecen al imperio visible del Espíritu Santo, ó como dice la teología,* al cuerpo de la Iglesia, *pero añade el abate Gaume.* (*El Espír. Sant. cap. VII*) "*nadie puede probar que uno solo haya estado ó esté todavía en la imposibilidad absoluta de pertenecer al imperio invisible del Espíritu Santo, que llaman* el alma de la Iglesia. *Y la razon es, que si bien*

nuevo misterio, lo que llama Sto Tomás la palabra de su ángel. Durante la ley, pudiéramos citar á Job. despues de predicado el evangelio, pudiera servir de ejemplo Netzahualcoyotl.—

2—Hay otros que han borrado de sí mismos, ó por lo ménos oscurecido la ley natural, *et in umbra mortis sedent.*

Para unos, lo mismo que para los otros, el matrimonio no es un simple contrato, ni ménos un contrato civil.

Para unos y para otros, el matrimonio es sacramento.

Entiéndase que hablamos de *matrimonio,* no ciertamente de aquellas uniones que no tienen otro modelo que la union entre los brutos.

Los que pertenecen á la Iglesia por la fé implícita y á la religion por la santidad de las

---

conocemos los medios exteriores por los cuales se aplican á los hombres los méritos del Redentor, se nos escapan los innumerables medios interiores; y debemos decir con Job: Aunque lo escondais en el secreto de vuestro corazon, sin embargo, yo se que os acordais de todo aquello que respira."

costumbres, los que han sido enseñados por un ángel, segun la expresion del Maestro, que acabamos de citar ¿podrán dejar de recibir sacramento?

Si por la fé implícita se considera que creen lo que cree la Iglesia ¿cómo en el acto mas solemne de su vida, en el Matrimonio que *statuitur jure naturali ut offitium naturae* no se considerará que tienen intencion implícita de hacer lo que hace la Iglesia?

Ya hemos visto que despues del pecado, Dios estableció el matrimonio como remedio del pecado *remedium contra vulnus peccati* y si estos justos, como Job. y como Netzahualcoyotl contraen el matrimonio *ut offitium naturae*, contraen el matrimonio *ut statuitur á Deo;* al contraerlo, obedecen á Dios; y si obedecen á Dios, cumplen un precepto de Dios, y *omnis actus quo impletur praeceptum est meritorius;* si es meritorio es santificante; y el que santifica un acto humano, dá, á un acto natural un carácter sobrenatural, y si hace esto, une su alma á Dios; y no puede unirse el alma con Dios sino por la gracia, y en virtud de los méritos de Cristo;

luego la obedencia á aquel precepto contiene en sí la gracia, en virtud de los méritos de Cristo, y confesado como venturo ó como venido, con fé implícita (que tambien justifica.) Y si la contiene, la significa, y en consecuencia, el matrimonio contraido *en justicia* "ut offitium naturae" por los no bautizados y que se hallen en las condiciones indicadas, tiene todos los caracteres que se necesitan para que se llame propiamente un sacramento. *Propriè dicuntur sacramenta.* (1)

Más difícil es la cuestion respecto de aquellos cuya ignorancia es vencible, y cuyas costumbres no son conformes á la ley de Dios, grabada en los corazones; sin embargo, estos, ó tienen intencion de contraer matrimonio conforme á la ley natural, que nadie desconoce, ó no.

---

(1) *Inútil parece advertir que no entendemos por sacramentos* sacramentum novae legis, *y que tomamos su significacion, á modo de los sacramentos de la antigua ley, ó mas apropiadamente, á modo de los sacramentos* status naturae post peccatum *de que hablan San Agustin y Santo Tomás.*

Además, por Jesucristo, fueron hechas todas las cosas: *per quem* y no solo por él como creado, sino por él como fin (1), no solo como causa eficiente, sino como causa final. Pues bien, prevista la redencion *vi praesentis decreti*, los méritos de Adan, es decir, lo que mereció Adan por su obedencia y por su culto á Dios, y por tanto lo que mereció contrayendo el matrimonio, fué en virtud de los méritos previstos de Jesucristo, y por lo mismo debe decirse que Dios instituyó el matrimonio en el Paraíso (*initio*) no solo por el Verbo Eterno, sino por el Verbo encarnado, por Jesucristo y para Jesucristo y en consecuencia, desde entónces, el matrimonio tuvo todos los caracteres de sacramento.

Sacramento. decimos, en el sentido del canon 2. de la seccion 7. del Concilio Tridentino.

De la doctrina sacada de Santo Tomás (2)

---

(1) Propter quem omnia et per quem omnia. *Hebr.—II.—10.—Por quien son todas las cosas. Y para quien son todas las cosas.*

(2) *Supplementum.*

parece que se deduce que el matrimonio de los padres del género humano no fué verdadero sacramento, estableciéndose la proposicion: de que *no fué necesario la institucion de sacramentos antes del pecado;* pero si Tomás, se explica por Tomás, veremos que el sentido de esa proposicion no es otro sino que en el estado de inocencia no se establecieron sacramentos *para el remedio del pecado*, mas no que no hayan existido: que no se perfeccionaba el alma por *algo corporal*, lo que hubiera alterado el perfecto órden de subordinacion, pero no que el alma inocente no se hubiera perfeccionado, moralmente, por algo moral, es decir, por la figura de Cristo contenida en el mismo sacramento.

Que el matrimonio de Adan y Eva contenía esta significacion, es decir, que era un signo sensible que figuraba al autor de la gracia que nos santifica, no solo se deduce, sino que expresamente se lee en la misma obra: *Matrimonium, in statu innocentiae.....aliquid significabat futurum circa Christum et ecclesiam* (1)

---

(1) *Pars. III.--quaest 61.—art. II.—ad 3.*

Más expreso, si cabe, es el texto en otra parte; en el suplemento, artículo IV, la cuestion 41 es la siguiente: *Utrum hoc SACRAMENTUM debuerit institui ante peccatum.*

Respondeo dicendum..... ..matrimonium; quod ordinatur ad procreationem prolis (quae est necesaria, etiam peccato non existente) institutum fuit ante peccatum.

Todavía con mas claridad si es posible: *ad 2—Dicendum quod matrimonium NON EST TANTUM CONTRA PECCATUM sed PRINCIPALITER est in offitium naturae; et sic institutum fuit ante peccatum.*

Y adviértase que se trata del matrimonio *sacramento*, pues la cuestion es: *Utrum hoc sacramentum institutum fuit &.*

El matrimonio de nuestros primeros padres (1) fué pues verdadero sacramento *quod nunc de sacramentis loquimur, quod es "signum rei sacrae, sanctificans homines."* (2)

(1) *Génesis-2.*

(2) *Pars.—III.—art. 2.*

Es así que el matrimonio de Adan, fué un signo de cosa sagrada y de cosa sagrada que santifica á los hombres: *matrimonium in statu innocentiae aliquid significabat futurum circa Christum et ecclesiam.* (1)

Es así que *significatio Christi et ecclesiae, est significatio rei sacrae sanctificans homines,* y además fué establecido por Dios.

Luego el matrimonio de nuestros primeros padres en el Paraíso fué propia y verdaderamente sacramento: *Talia dicuntur propie sacramenta.* (2)

Por otra parte, San Pablo (Ephes-V.) al hablar del matrimonio *sicut ecclesia Christo et sicut Christus ecclesiae,* habla expresamente del matrimonio de los primeros padres del género humano, puesto que testualmente cita el versí-

(1) *Citat-ut-supra.*

(2) *Pars. III.—art. II-ad 2. Estas palabras se refieren á los sacramentos de la antigua ley; las citamos para hacer ver que antes de la ley de gracia había* propiamente *Sacramentos.*

culo 24 del capítulo II del Génesis; *Propter quod relinquet homo patrem et matrem et ad haerebit uxori suae, et erunt duo in carne una* y añade inmediatamente: *sacramentum hoc magnum est, ego autem dico in Christo et in ecclesia.*

Y se comprende con claridad, leyendo lo que al pasaje citado antecede, pues Adan fué cabeza ó parte principal de Eva, *caput mulieris* y el apostol explica por qué las mugeres deben estar sujetas á su marido: *quoniam vir caput est mulieris sicut Christus caput est ecclesiae;* y todo lo que el apostol refiere al sacramento, es perfectamente aplicable al matrimonio de Adan.

El mismo Jesucristo, pone como ejemplo del matrimonio, el matrimonio de Eva y Adan (1) *Quod Deus conjunxit homo non separet* y cita tambien testualmente, como San Pablo, el versículo 24 del capítulo II del Génesis.

Pasando al estado de naturaleza, no cabe duda que en él existieron sacramentos.

---

(1) *Marc. X—6, 7, 8 y 9.*

Absit, dice el Sr. Inocencio III (1) *ut universi parvuli pereant.....quin et ipsis, Deus..... aliquod remedium procuraverit ad salutem.* Este remedio, es la fé propia en los adultos y la fé de los padres respecto á los párvulos, y esta fé debía simbolizarse por algun signo esterno: *Probabile est*, dice Sto. Tomás (2) *quod parentes pro parvulos, maxime in periculis existentibus.....aliquam benedictionem eis adhiberent QUOD ERAT QUODDAM SIGNACULUM FIDEI, sicut adulti pro se ipsis.....sacrificia offerebant.*

Afirman algunos, dice el ilustrísimo Señor Donoso (3) que el signo esterno de que habla Sto. Tomás, era verdadero sacramento, mientras otros solo lo consideran como sacramento imperfecto.

Pero si era signo de cosa sagrada y (sin embargo de no obrar lo que significaban) santifica-

---

(1) *Cap. III.—De Baptismo.*

(2) *3ª parte quest. 70-art.-4.*

(3) *Institucion de derecho canónico. lib. 3.*

ba á los hombres, pues perdonaba el pecado original y salvaba á los que los practicaban ¿cómo negarle el nombre de verdadero sacramento?

Sí los de la ley antigua son propiamente sacramentos, *propriè dicuntur sacramenta* ¿en qué razon fundarse para negarles este carácter, en el estado de naturaleza?

San Agustin no pensaba que hubiera tal razon, al decir: "Los sacramentos son el único medio que tienen los pueblos para constituirse en sociedad religiosa." (1)

Y en efecto, si Santo Tomás (2) asigna el carácter de sacramentos á los de la ley antigua, en cuanto eran signos de fé, por los que los hombres eran justificados, no hay motivo para negarles tal carácter á los sacramentos, en el estado de naturaleza, puesto que eran tambien signos de fé en el Mesías *á longe aspicientes et salutantes* y puesto que esta fé los justificaba,

(1) *Contra Faust.—lib. XIX.*
(2) *Pars. III quaes.-62-art. 6.*

no porque ellos confiriesen gracia, sino porque los hombres, con ocasion de ellos, la recibian.

Si incorporeus esses, dice el gran Crisóstomo (1) *incorporea dedisset (Deus) tibi bona, sed quoniam anima corpori conserta est, in sensibilibus, inteligibilia tibi praebet.*

Estas palabras no solo son aplicables á los sacramentos de la nueva ley, sino, en su sentido, á los sacramentos en el estado de naturaleza.

Pero aunque los sacramentos, antes de la ley nueva, eran cinco, segun el maestro angélico, sin duda que entónces el matrimonio era el mayor, en el sentido del apóstol: *magnum sacramentum.*

El matrimonio, en el estado de naturaleza, fué establecido por Dios, para remedio del pecado. Oigamos al Maestro: *Secundum autem quod matrimonium, remedium praebet contra vulnus peccati, institutum fuit post peccatum, tempore legis naturae* (2); si fué establecido por Dios como remedio del pecado, lo fué para con-

(1) *Homilia 38.—in Matth.*
(2) *Suppl. quaest. 42-art. II,*

ferir gracia, pues la gracia es el único remedio del pecado: Si fué establecido *post peccatum*, y lo fué *in remedium vulnus peccati*, su institucion tuvo por fin santificar á los hombres: y si el matrimonio, en el estado de naturaleza tuvo todos esos caracteres, es propiamente llamado sacramento: *propriè dicuntur sacramenta.*

Por lo que respecta al estado del hombre durante la ley, aunque *siervo* ó mas bien, aunque *niño, parvulus ut parvulus loquebar*, no fué abandonado por Dios, y para él estableció sacramentos, en vista de los méritos de Cristo venturo "atendiendo el creador, dice Sto. Tomás, á la oscuridad de la ley natural á causa del pecado, le reveló de qué cosas sensibles debería servirse para el culto de Dios, para expresar, de una manera mas clara que *antes*, LA GRACIA DE JESUCRISTO por la cual es santificado el género humano: *ad expressiorem significationem gratiae Christi, per quam humanus genus sanctificatur.* (1)

(1) *Pars. III—quaest.-60-art. V-ad 3.*

San Agustin lo confirma con palabras no ménos expresas: *Prima sacramenta quae celebrabantur et observabantur ex lege, praenuntia erant Christi venturi.* (1)

Entre estos sacramentos, no ocupó el inferior lugar el que aun en la ley de gracia es llamado el gran sacramento: *magnum sacramentum* ¿ni como podía ser de otro modo, si *omnia in figura contigebat illis?* (2)

En efecto, como sacramento lo considera instituido la doctrina de Sto. Tomás: *Secundum autem determinationem personarum, institutionem habuit in lege Moysi.* (3) Y que esta institucion la tuvo como sacramento, se vé con claridad, pues estas palabras corresponden á la cuestion 42 *utrum hoc sacramentum debuit institui.*

Debemos concluir que el matrimonio, durante la ley, *fué establecido por Dios; fué estableci-*

(1) *Contra Faust.—13.*
(2) *I Corint.—X.*
(3) *Suppl.-quaest.-42-art. II.*

do como remedio del pecado; fué establecido para santificar una accion humana, luego fué establecido para santificar al hombre; luego fué propiamente sacramento: *Talia dicuntur propriè veteris legis sacramenta.*

Los antiguos sacramentos, dice Ventura Raúlica, el hombre tres veces grande, segun la expresion de Pio Magno, los antiguos sacramentos, segun los doctores mas grandes de la Iglesia, San Agustin y Santo Tomás, eran verdaderos sacramentos. El Concilio de Florencia y el de Trento llaman simplemente *sacramentos* á los sacramentos antiguos, lo que no hubieran hecho si esos sacramentos no fueran tales mas que impropiamente y por analogía. (1)

El último punto de vista bajo el que nos falta que considerar al matrimonio, es el contraido por los infieles.

Los infieles pueden ser considerados durante el estado de la ley natural, durante la ley escrita, y en fin, los que permanecieron infieles des-

(1) *Raúlica.—La Confesion sacramental-Apéndice I-§ 2.*

pues de establecida la ley de gracia, y entre ellos, los que actualmente, por la falta del bautismo se encuentran fuera de la Iglesia.

Los primeros, los *hijos de los hombres*, los que se hicieron las primicias del reino de Satanás en la tierra, no adoraban al verdadero Dios ni temieron el diluvio que, á pesar de su incredulidad, ó mas bien, á causa de ella, los anegó entre olas irritadas, y despues de él continuaron la carrera de crímenes en Pentápolis, en Egipto, y en los demás pueblos idólatras.

Los segundos, los que se encontraban como inmundos, contenidos en el gran lienzo que vió S. Pedro descender del cielo, los Romanos y los Griegos, los que habitaban los confines del Asia, los bárbaros cuyos desendientes, despues de inundar el imperio romano habían de someterse al cristianismo.

Los terceros, finalmente, son los mexicanos y alcolhuas que desconocidos al viejo mundo, entre tradiciones oscurecidas esperaban la buena nueva; los habitantes del interior del Africa, que se niega á abrir paso á la civilizacion; los japo-